



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, se informa al señor Juez que fueron adosadas contestaciones sobre la prueba decretada, por este despacho en auto del 19 de diciembre del 2023, por parte de las siguientes entidades:

- Banco de occidente (fl38)
- Banco Itau (fl 39)
- Cooperaitva CFA (fl 41)
- Bancoomeva (fl 42)
- Cooperativa Confiar (fl 44)
- Banco Mundo Mujer (fl45)
- Banco Falabella (fl 46)
- Banco Popular (Fl 47)

Con la advertencia que todas las entidades señaladas con excepción del Banco Falabella aseveran que el señor Gabriel Bernardino Sierra Toro, no posee vinculación con dichas entidades.

Sírvase proveer

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA



17001-31-03-002-2022-00236-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. No 100-2024

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integren al dossier, se enteren de su contenido, los cuales serán tenidos en cuenta para los fines procesales correspondientes en la celebración de la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, el próximo 28, 29 y 30 de mayo de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca039c2ec3380df3f913db303ea1d2c0ddde3eb9dcfeab8581c1b4e84607fed**

Documento generado en 07/02/2024 04:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>